





Medellín, 23/06/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **MINEXCORP SL**, identificado con NIT. 901462324-1, con diligencias a l interior del expediente No. **315**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2023060054480 del 17 de mayo del 2023**, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el Amparo Policivo solicitado mediante el radicado No. 2022010481475 del 08/11/2022 por la sociedad EL PORVENIR MINEROS S.AS., con Nit. 900.399.469- 8., en calidad de titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. 315 en contra de MINEXCORP SL por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, para las actividades mineras ubicadas en las siguientes coordenadas en el municipio de REMEDIOS, del departamento de ANTIOQUIA según lo determinado en el Informe de Inspección Técnica de Amparo Administrativo No. 2023030215460 del 08 de mayo de 2023.

PUNTO	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE	MUNICIPIO
4	1254777	924418	6°53'58,6"	74°45'40,96"	REMEDIOS
6	1254886	924528	6°54'02,1"	74°45'37,38"	REMEDIOS











ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. 315 que se encuentran disponibles en la Secretaría de Minas según el Informe de Inspección Técnica de Amparo Administrativo No. 2023030215460 del 08 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente la presente Resolución a la sociedad EL PORVENIR MINEROS S.AS., titular del Registro del Contrato de Concesión Minera con placa No. 315 mediante su representante legal o quien haga sus veces y en su defecto, procédase mediante aviso, de igual manera se procederá con Minexcorp SL.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriado y firme el presente acto, remítase copia del mismo a la Alcaldía de **REMEDIOS** (ANTIOQUIA) para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede ante este despacho el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o del día siguiente de la entrega del aviso, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.









Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-junio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 26 de junio del 2023 y se desfija el día 30 de junio de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN

SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



